

Acta Sesión Ordinaria No. 68-2001
13 de noviembre del 2001

Acta de la Sesión Ordinaria N° 68-2001 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del trece de noviembre del dos mil uno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

MIEMBROS PRESENTES: Regidores Propietarios: Licda. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside; Sr. Juan Vianney González Ramírez, Vicepresidente, Prof. Lucrecia González Zumbado, Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya, Sr. Jesús María Rojas Araya; **Regidores Suplentes:** Sr. Juan Emilio Vargas González; Sr. Gaspar Rodríguez Delgado, Néstor Villegas Murillo; Sr. Tobías Zárate Bogantes y Sr. Desiderio Solano Moya; **Síndicos Propietarios:** Srta. Elvia González Fuentes, Sr. Juan Luis Mena Venegas; **Funcionarios Municipales: Director Administrativo Financiero:** Sr. Jorge Luis González González, **Secretaria Municipal:** Sra. Viria Murillo Murillo; **MIEMBROS AUSENTES: Síndicos Propietarios:** Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa, Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves; **Síndicos Suplentes:** Sr. Hermes Vásquez Alvarado, Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona. **Funcionarios Municipales: Alcalde Municipal:** Sr. William Alvarado Bogantes (Se encuentra de vacaciones).

CAPITULO I.

REVISIÓN Y APROBACION DEL ACTA.

ARTICULO N°1. Revisión del Acta N°66 de la Sesión Extraordinaria N° 66-2001.

La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta N°66 de la Sesión Ordinaria No. 66-2001, celebrada el seis de noviembre del año dos mil uno.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el acta N°66 de la Sesión Ordinaria No.66-2001, celebrada el seis de noviembre del año dos mil uno.

CAPITULO II.

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO N° 2: El Director Administrativo Jorge González, somete a la aprobación del Concejo la adjudicación de la Licitación Restringida N° 02-2001.

A solicitud del Coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios, según oficio sin número de fecha 13 de noviembre del 2001, el Director Administrativo Financiero procede a darle el visto bueno al expediente de la Licitación por Registro 02-2001. En cumplimiento de sus obligaciones procede a someter a análisis y aprobación del Concejo Municipal, dicho expediente para su adjudicación, en este expediente se da la siguiente recomendación de adjudicación la cual se presenta a consideración por medio de la siguiente tabla:

1. Adjudicar

EMPRESA	ITEMS	MONTO
D y R Equipos de Computo	1A, 2, 7 y 8	¢ 3,782,000.00
LEMIRAGE Ltda.	3 y 4	263,600.00
DITEL S. A.	5	172,690.00
MONGE HERRERA INTERNACIONAL S. A.	6	655,640.00
TOTAL A ADJUDICAR		¢ 4,873,930.00

2. Declarar desiertos los ítems 1B y 9. Autorizar a la Unidad de Informática en coordinación con la Unidad de Bienes y Servicios iniciar el proceso de compra de los ítems indicados.

Análisis realizado en conjunto la Unidad de Informática y Unidad de Bienes y Servicios, a la compra de equipo de cómputo según la Licitación por Registro 02-2001, dicho análisis se divide en tres partes:

1. Análisis técnico.
2. Cuadro comparativo.
3. Recomendaciones para su adjudicaciones.

1. Análisis técnicos

Las ofertas de los proveedores Office C.R. y G&G Soluciones y Sist. S.A. no se analizaron por ser excluidas del proceso. No se ajustaron al tipo de moneda solicitado en el cartel.

Empresas que no cumplieron con los requerimientos solicitados en los ítems a mencionar.

Ítem 1. Equipos Guilá. Ofrece un modelo de tarjeta madre MX-33 y no aporta material para evaluar si este modelo es superior o igual al solicitado en el cartel.

Ofrece una tarjeta de red 10/100 OPEN y no aporta sus características técnicas y en los canales normales de consulta (Internet, fabricante) no fue posible obtener.

Importadora Monge. Ofrece un modelo de tarjeta de red 10/100 OPEN y no aporta material para evaluar si este modelo es superior o igual al solicitado en el cartel.

Ítem 2. Equipos Guilá. Ofrece un modelo de tarjeta madre MX-33 y no aporta material para evaluar si este modelo es superior o igual al solicitado en el cartel. Ofrece una tarjeta de red 10/100 OPEN y no aporta sus características técnicas y en los canales normales de consulta (Internet, fabricante) no fue posible obtener.

Monge Herrera Internacional S. A. Ofrece un modelo de tarjeta de red 10/100 OPEN y no aporta material para evaluar si este modelo es superior o igual al solicitado en el cartel. Ofrece un monitor de menor tamaño al solicitado.

Ítem 3. Equipos Guilá . No cumple con la configuración de alimentación frontal y posterior, el modelo ofrecido solo ofrece una vía.

Ítem 4. Equipos Guilá. No cumple con la configuración para el ancho del carro, el modelo ofrecido es de carro angosto.

Ítem 5. Equipos Guilá. No cumple con la configuración de interface paralela, el modelo ofrecido es para conexión USB.

Ítem 7. Según las reglas del cartel, los proveedores que no participan en el 100% del ítem no se les considera, por lo cual, los siguientes proveedores presentaron ese caso. Limce, CDS Inter., Equipos Guilá, Importadora Monge, Ditel, Telemática Int.,

Ítem 8. Equipos Guilá. Presenta su oferta incompleta.

Ítem 9. Para obtener la información de las licencias del Sistema Operativo y Office, que se necesitaban para esta compra, se solicitó la información a Microsoft Centroamérica, para lo cual por medio de su Gerente de Cuenta Corporativa, Sarita Díaz, se nos suministró los números de parte y descripción de los productos, los cuales igualmente fueron anotados en el cartel.

Todos los proveedores participantes en este ítem no se ajustan a los productos requeridos.

2. Cuadro comparativo (anexo 1).

3. Recomendaciones para su adjudicación

Ítem 1. Para la adjudicación de este ítem es necesario también, la adjudicación del ítem 9, esto para cumplir con la ley con relación a los derechos de autor, en el capítulo de licencias de software, sin embargo dada la urgencia del equipo en mención y que no se cumplió al 100% lo solicitado, se recomienda:

A: Adjudicar este ítem a la oferta # 13: D y R Equipos de Cómpu to por obtener la mayor cantidad de puntos según la tabla de ponderación.

Precio unitarios	¢ 225.000.00
Total	¢ 2.925.000.00

B: Iniciar de inmediato un nuevo proceso de compra para este ítem, (licenciamiento de software).

Item 2. Se recomienda adjudicar este ítem a la oferta # 13 D y R Equipos de Cómputo por obtener la mayor cantidad de puntos según la tabla de ponderación.

Precio unitarios	¢ 245.000.00
Total	¢ 245.000.00

Item 3. Se recomienda el modelo de impresora FX- 880 ofertada, por ser la que según sus características técnicas, es la que mejor se ajusta a los requerimientos de las unidades interesadas. Se recomienda adjudicar este ítem a la oferta # 5: LEMIRAGE LTDA por obtener la mayor cantidad de puntos según la tabla de ponderación.

Precio unitarios	¢ 105.500.00
Total	¢ 105.500.00

Item 4. Se recomienda el modelo de impresora FX-1180, ofertada, por ser la que según sus características técnicas, es la que mejor se ajusta a los requerimientos de las unidades interesadas. Se recomienda adjudicar este ítems a la oferta # 5 LEMIRAGE LTDA por obtener la mayor cantidad de puntos según la tabla de ponderación.

Precio unitarios	¢ 158.100.00
Total	¢ 158.100.00

Item 5. Se recomienda el modelo de impresora Epson Stylus 1520 ofertada, por ser la que según sus características técnicas, es la que mejor se ajusta a los requerimientos de las unidades interesadas. Se recomienda adjudicar este ítems a la oferta # 4 DITEL S.A. por obtener la mayor cantidad de puntos según la tabla de ponderación.

Precio unitarios	¢ 172.690.00
Total	¢ 172.690.00

Item 6. Se recomienda el modelo de impresora Epson Stylus 980 ofertada, por ser la que según sus características técnicas, es la que mejor se ajusta a los requerimientos de las unidades interesadas, además los modelos de cartuchos que utiliza, son también utilizados por impresoras que forman parte del inventario. Se recomienda adjudicar este ítems a la oferta # 7 MONGE HERRERA INTERNACIONAL S.A. por obtener la mayor cantidad de puntos según la tabla de ponderación.

Precio unitarios	¢ 81.955.00
Total	¢ 655.640.00

Item 7. Se recomienda adjudicar este ítems a la oferta # 13 D y R EQUIPOS DE COMPUTO. por obtener la mayor cantidad de puntos según la tabla de ponderación.

Precio unitarios	¢ 99.000.00
------------------	-------------

Total ₡ 99.000.00

Item 8. Se recomienda adjudicar este ítems a la oferta # 13 D y R EQUIPOS DE COMPUTO. por obtener la mayor cantidad de puntos según la tabla de ponderación.

Precio unitarios ₡ 115.500.00

Total ₡ 513.000.00

Item 9. Recomiendo se declare desierto fundamentado en lo siguiente: Ninguno de los oferentes se ajusta a las especificaciones requeridas en un 100%, las cuales fueron establecidas en forma particular en el cartel.

Totales a adjudicar por empresa:

D y R EQUIPOS DE COMPUTO	₡ 3.782.000.00
LEMIRAGE Ltda.	₡ 263.600.00
DITEL S.A.	₡ 172.690.00
MONGE HERRERA INTERNACIONAL	<u>₡ 655.640.00</u>
	₡ 4.873.930.00

SE ACUERDA: **Primero:** Aprobar en todos sus extremos el análisis y las recomendaciones de la Unidad de Bienes y Servicios, la Dirección Jurídica y la Unidad de Informática, para adjudicar la Licitación por Registro 02-2001 “**Adquisición de Equipo de Cómputo**”. **Segundo:** Adjudicar la Licitación por Registro 02-2001: “**Adquisición de Equipo de Cómputo**”, de la siguiente manera: D y R Equipos de Cómputo los ítems Nos. 1A, 2, 7 y 8, Lemirage Limitada los ítems Nos 3 y 4, Ditel S.A. el ítem N° 5 y a Monge Herrera Internacional S.A. el ítem N° 6. **Tercero:** Autorizar al Director Administrativo Financiero, para que gire las instrucciones correspondientes a la Unidad de Bienes y Servicios para iniciar el proceso que corresponda, para adquirir los ítems que se declararon desierto y por lo tanto no adjudicados.

ARTICULO N° 3. El Director del Área Administrativa Financiera Jorge González, informa al Concejo que es necesario proceder a tramitar ante la Contraloría General de la República, el refrendo para el Contrato con el Banco Popular, por el Préstamo solicitado al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por ₡220.000.000.00 (doscientos veinte millones de colones) para la construcción de los tanques, aprobado en Sesión Ordinaria 44-2000, celebrada el 8 de agosto del 2000. El Contrato textualmente dice: CONTRATO DE PRÉSTAMO MERCANTIL ENTRE EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL Y LA MUNICIPALIDAD DE BELEN. Los suscritos: **Gerardo Enrique Porras Sanabria**, mayor, casado una vez, Licenciado en Administración de Empresas, portador de la cédula de identidad número uno –quinientos treinta y siete –quinientos dieciséis, vecino de Cartago Residencial Cartago, casa número cuarenta y cuatro – o, en su condición de Subgerente General con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma ostentando la representación judicial y extrajudicial del **Banco Popular y de Desarrollo Comunal**, domiciliado en San Antonio de Belén Heredia cincuenta metros al sur de la Farmacia Brenes, con cédula jurídica: cuatro – cero cero cero –

cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta y dos – diez, personería inscrita en el Registro Público, Sección Personas, al tomo **ciento cincuenta y uno**, folio **doscientos cuarenta y nueve**, asiento **seiscientos veintidós**, quien en adelante se denominará el **ACREEDOR** y **William Alvarado Bogantes**, mayor, casado una vez, Biólogo Marino, con cédula de identidad número cuatro –ciento treinta –trescientos cincuenta, vecino de Heredia Belén La Ribera cien norte cien este y cincuenta sur Bar Guapinol, en su condición de **Alcalde Municipal**, ostentando la representación judicial y extrajudicial de la **Municipalidad de Belén**, cédula jurídica tres- cero catorce - cero cuarenta y dos mil noventa, localizada en la ciudad de San Antonio de Belén costado este Iglesia Católica, con las facultades que le otorga el Código Municipal y el Concejo Municipal nombrado a partir del primero de julio de mil novecientos noventa y ocho, hasta el treinta de junio del año dos mil dos, conforme acta de Sesión Ordinaria número treinta y cinco, noventa y ocho, celebrada el dieciséis de junio del mismo año, mediante ARTICULO III, INCISO I. Conforme a la ley número cuatro mil quinientos setenta y cuatro (Código Municipal), debidamente autorizado para este acto según acuerdo Municipal, sesión ordinaria número cuarenta y cuatro-dos mil celebrada el ocho de agosto el dos mil, quien en adelante se denominará LA DEUDORA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de préstamo mercantil, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El ACREEDOR otorga en calidad de préstamo a la DEUDORA la suma de **doscientos veinte millones de colones** exactos, que desembolsarán según las necesidades de la parte DEUDORA, en relación con el desarrollo del proyecto. La DEUDORA reconocerá intereses sobre las partidas giradas, en el periodo de desembolso, a la tasa convenida en este contrato. En el momento en que inicie el proceso constructivo de las obras pactadas, el ACREEDOR girará un primer desembolso, según las necesidades de la DEUDORA y que garantiza con **Pagaré Institucional**. Los siguientes desembolsos quedan condicionados a la disponibilidad de recursos del acreedor y a que la Deudora así lo requiera según el avance determinado de las obras. **SEGUNDA:** LA DEUDORA reconocerá y pagará intereses corrientes sobre los saldos, del **veintidós** por ciento anual constante durante la vigencia del crédito. Asimismo La DEUDORA reconocerá intereses moratorios sobre el monto del abono atrasado hasta en dos puntos porcentuales sobre la tasa de interés corriente pactada para la presente obligación. En caso necesario las cuotas que se dirán podrán ser aumentadas a efecto de cubrir los intereses causados y amortizar el préstamo en la cantidad necesaria. Los intereses se calcularán de la siguiente manera: la tasa de interés se divide entre trescientos sesenta días, el dato resultante se multiplica por el número de días a que corresponde el pago. **TERCERA:** LA DEUDORA pagará al ACREEDOR el monto del crédito en un plazo de **diez** años, mediante ciento veinte cuotas mensuales, sucesivas y vencidas de **cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y un colones treinta céntimos**, cada una, imputables a intereses y amortización al principal, a partir del día del año dos mil dos. Dichos pagos se harán en dinero corriente en las oficinas del ACREEDOR. La falta de pago oportuno de una cuota del principal o de intereses, dará por vencida y hará exigible toda la obligación. **CUARTA:** El monto de este crédito lo destinará LA DEUDORA para, la construcción de cuatro tanques para almacenamiento de agua potable en el cantón de Belén, según plan de inversión presentado en su solicitud de veintiuno – cincuenta y ocho –siete mil ciento trece, aprobada por el Comité Gerencial Simple, en sesión número treinta y ocho, celebrada el diecinueve de octubre del año dos mil,

con base en las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Crédito del ACREEDOR, todo lo cual manifiesta LA DEUDORA conocer y acepta que forma parte de este contrato. **QUINTA:** En garantía de este crédito LA DEUDORA otorga el pagaré número por un monto de **doscientos veinte millones de colones sin céntimos**. **SEXTA:** En caso de que el ACREEDOR se vea obligado a establecer provisiones para el presente crédito como consecuencia de una reclasificación de la categoría de riesgo diferente a "A" por falta de información de LA DEUDORA, ésta tendrá que pagar al ACREEDOR una comisión que se determinará de la siguiente forma: porcentaje de interés del crédito multiplicado por porcentaje de provisión establecida, al dato resultante se le sumará a la tasa de interés anual vigente para el crédito. Dicha comisión se mantendrá mientras LA DEUDORA no cumpla con la presentación de la información solicitada. **SETIMA:** Para el adecuado seguimiento y supervisión del crédito, LA DEUDORA se compromete a presentar al ACREEDOR durante el plazo de vigencia del presente contrato, copia del Presupuesto aprobado por La Contraloría General de La República, en el cual se encuentre incluida la partida presupuestaria para el servicio de la deuda, así como a permitir la revisión de sus libros contables por parte de funcionarios del ACREEDOR. **OCTAVA:** En caso de que en el Acreedor existan o lleguen a existir fracciones por cuotas u otros rubros a favor del DEUDOR, éste autoriza al acreedor para que aplique ese monto al crédito aquí otorgado de la siguiente forma: si la operación se encuentra al día las fracciones se aplicarán en primer término a intereses y luego al capital adeudado, si la operación se encuentra atrasada, se procede a aplicar de conformidad con el artículo doscientos treinta y siete del Código Procesal Civil, primero los gastos, segundo intereses corrientes y de mora, y por último al capital. **NOVENA:** El ACREEDOR queda facultado para solicitar a LA DEUDORA y ésta se compromete a suministrar en un plazo que no podrá exceder de tres días, cualquier documentación o información adicional que estime necesaria. **DECIMA:** Cuando el ACREEDOR compruebe que LA DEUDORA ha suministrado información falsa, incumplido el plan de inversión o cualesquiera otra de las obligaciones o condiciones de este contrato o del Reglamento General de Crédito, podrá modificar la tasa de interés que devenga el presente crédito y aplicarle la tasa de interés activa más alta que rija en ese momento en el ACREEDOR, o bien podrá el ACREEDOR dar por vencida y exigible toda la obligación, para lo cual LA DEUDORA autoriza expresamente al ACREEDOR para que proceda a ejecutar judicialmente la garantía otorgada. **DECIMA PRIMERA:** **LA DEUDORA se compromete a abrir una cuenta corriente en el ACREEDOR.** **DECIMA SEGUNDA:** Que para el caso de cobro judicial LA DEUDORA, renuncia a su domicilio, a todo requerimiento de pago y a los trámites del juicio ejecutivo. Asimismo y sin perjuicio de tal renuncia de domicilio, LA DEUDORA deja señalado como domicilio contractual la dirección que ha indicado en este documento, en el cual se le puede notificar personalmente o por medio de cédula. Asimismo se obliga a notificar al ACREEDOR cualquier cambio de su domicilio, y en caso de omisión o que el domicilio resultare ser impreciso o inexistente, sin que ello conste en el documento obligacional, podrá ser notificado por medio de un edicto que se publicará en el boletín judicial o en un diario de circulación nacional. **DECIMA TERCERA:** LA DEUDORA se obliga a proporcionar al ACREEDOR, la información necesaria en caso de que conforme o sea parte de Grupos de Interés Económico así como de las eventuales modificaciones que en dicha agrupación se produzcan.

1 Asimismo faculta al ACREEDOR para que investigue del modo que estime
2 conveniente sobre las circunstancias precitadas. En caso de que LA DEUDORA
3 incumpliere lo establecido en esta cláusula, el ACREEDOR queda autorizado a
4 aumentar en un dos por ciento la tasa de interés vigente, conforme a lo dispuesto en
5 la circular número cuatro guión noventa y seis de la SUPERINTENDENCIA
6 GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS (SUGEF), del dieciséis de julio de mil
7 novecientos noventa y seis. **DECIMA CUARTA:** Para los fines correspondientes, el
8 presente Contrato de Préstamo Mercantil, se estima en la suma de doscientos veinte
9 millones de colones exactos. **DECIMA QUINTA:** Las partes manifiestan que han
10 leído con detenimiento todas y cada una de las cláusulas de este contrato y han
11 quedado totalmente satisfechas y con pleno conocimiento de su contenido. En fe de
12 lo anterior, firmamos en San Antonio de Belén a los veinte días del mes de
13 noviembre del año dos mil uno. Lic., Gerardo Porras Sanabria Banco
14 Popular y de Desarrollo Comunal y William Alvarado Bogantes Alcalde Municipal.

15
16 **SE ACUERDA:** **Primero:** Aprobar el Contrato de Préstamo Mercantil entre el
17 Banco Popular y de Desarrollo Comunal y la Municipalidad de Belén, por un monto
18 de doscientos veinte millones de colones, para la construcción de tanques para el
19 acueducto municipal del cantón de Belén. **Segundo:** Encargar al Alcalde Municipal
20 de hacer los trámites correspondiente ante la Contraloría General de la República
21 para refrendar el presente contrato.

22
23 **ARTICULO N° 4.** El Director del Area Administrativa Financiera, Jorge González,
24 informa al Concejo que ha remitido nuevamente a la Contraloría General de la
25 República, para el respectivo refrendo, el convenio entre la Municipalidad de Belén
26 y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sucursal Heredia con el objeto de que el
27 último ejecute a favor de la Municipalidad las labores y servicios auxiliares
28 correspondientes a la recaudación de impuestos y tasas municipales y todos
29 aquellos servicios que preste la Municipalidad y que generen un costo para la
30 ciudadanía, con las modificaciones correspondientes en atención a las
31 observaciones mencionadas en el Oficio No.08508 de fecha 01 de agosto del
32 presente año. El Convenio presentado se suscribió de conformidad con el Artículo
33 13, Inciso e) del Código Municipal y el artículo 78 de la Ley de Contratación
34 Administrativa, lo cual, no obliga al trámite de publicación de licitación pública, su
35 respectiva adjudicación.

36
37 **ARTICULO N° 5.** El Director del Área Administrativa Financiera, Jorge González,
38 informa al Concejo que ha remitido a la Contraloría General de la República, para el
39 respectivo refrendo, dos contratos de préstamo mercantil entre la Municipalidad de
40 Belén y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sucursal Heredia ambos con el
41 objeto de que el último otorgue dos empréstitos, uno para la construcción del nuevo
42 edificio municipal y otras obras y el otro para la compra de una deuda pendiente con
43 el Banco Nacional de Costa Rica, con el propósito de disminuir los costos financieros
44 actuales. Los contratos presentado se suscribieron de conformidad con el Artículo
45 86, del Código Municipal y acuerdos IV y V de la Sesión Ordinaria 23-2001,
46 celebrada el diecisiete de abril del dos mil uno.

ARTICULO N° 6. El Director del Area Administrativa Financiera, informa al Concejo que se giraron instrucciones a la Dirección Tributaria para que realizara una inspección en el negocio ANKARA. En la inspección se determinó que han realizado un movimiento de tierras, que construyeron dos kioscos, y una batería de baños. Al determinarse esta situación, también se giraron instrucciones al Director del Area Técnica Operativa, para lo que corresponde.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal de presentar al Concejo un informe sobre las acciones que se han tomado respecto a las quejas planteadas por los vecinos, con relación la utilización de terrenos como parques.

ARTICULO N° 7. El Director del Area Administrativa Financiera informa al Concejo que de igual manera de han girado instrucciones para intervenir en la construcción de una tapia que se realiza en la propiedad de Julio Chaves, aparentemente sin el permiso de construcción correspondiente.

CAPITULO III.

ATENCION AL PUBLICO

ARTICULO N° 8. El Concejo Municipal atiende a los señores MSc. Norma Vargas Mora Directora del Jardín de Niños y el MSc. Francisco Arce Vargas Director de la Escuela España, los cuales hacen entrega del oficio EE344-2001, mediante el cual proponen formalmente cinco ternas al Concejo Municipal, para que proceda al nombramiento de la Junta de Educación de dicho Centro Educativo.

SE ACUERDA: Primero: Someter a análisis del Concejo Municipal las ternas propuestas por la Dirección de la Escuela España, para el nombramiento de la Junta de Educación.

ARTICULO N° 9. Se atiende a los señores Esteban Murillo González, Jorge Emilio Villalobos Campos, Rafael Arroyo Montero, Francisco Villegas V. y Gabelo Villegas González, integrantes del **Comité de Solución Integral a la Problemática del Río Quebrada Seca**. Este comité se conformó para trabajar con relación al problema de la cuenca del Río Quebrada Seca, la cual se ve amenazada por las crecidas de este río, y significa un peligro potencial para el distrito San Antonio. Los vecinos se presentan ante el Concejo Municipal para manifestar su preocupación por esta situación y para solicitar de parte del Concejo Municipal que se tome un acuerdo para integrar una Comisión Municipal específica para este asunto, que cuente con el apoyo, y el respaldo económico, legal y organizacional que permita la búsqueda de una solución integral al problema planteado.

SE ACUERDA: Primero: Nombrar una **Comisión Especial para la Búsqueda de una Solución Integral a la Problemática del Río Quebrada Seca**, integrada por los señores: Esteban Murillo González, Jorge Emilio Villalobos Campos, Rafael Arroyo Montero, Francisco Villegas Villalobos y Gabelo Villegas González y en representación de la Municipalidad de Belén, al Alcalde Municipal William Alvarado Bogantes; **Segundo:** Encargar al Alcalde Municipal de informar sobre la audiencia

1 con la señora Patricia Vega, Viceministra de Planificación, en la que trataron lo
2 relacionado con la posibilidad de que este Ministerio financie un estudio integral de la
3 problemática del Río Quebrada Seca y su posible solución.
4

5 **ARTICULO N° 10.** Se atiende a los señores Julieta Arroyo, Ana I. Bolaños, Rolando
6 Murillo, Ana Zumbado Zamora, Yashir Wabe Arroyo, Vilberth Arroyo González, los
7 cuales se presentan ante el Concejo Municipal para plantear formalmente quejas
8 contra los problemas que ocasiona el funcionamiento del Bar y Restaurante ANKARA
9 en las inmediaciones de La Asunción y San Antonio.
10

11 La señora Isabel Bolaños en representación del grupo, hace un recuento de las
12 quejas y denuncias que plantearan ante el Concejo Municipal, por problemas
13 ocasionados por el funcionamiento del Bar ANKARA.
14

15 *Primero* solicitan que se dé una explicación respecto a si la Municipalidad de Belén,
16 ha procedido al cobro del impuesto sobre espectáculos públicos, tal y como había
17 quedado un acuerdo municipal en ese sentido.
18

19 La Presidenta Municipal Rocío Arroyo Ch. Explica a los vecinos que el cobro de ese
20 impuesto no procede ya que, lo que se hace en este negocio es el cobro de consumo
21 mínimo, y no la presentación de un espectáculo público.
22

23 *Segundo* denuncian el funcionamiento de un parqueo costado este de la Bomba
24 Sheyza que funciona al margen de la ley, sin las condiciones para tal servicio, en un
25 área residencial, y por el cual se está cobrando, tal y como lo dice un rótulo en el
26 sitio.
27

28 *Tercero* denuncian el movimiento de tierras en una propiedad ubicada diagonal a
29 Sheyza, sin permiso municipal para realizar el movimiento de tierras, según los
30 quejosos tomados del tendido eléctrico, habiendo instalado unas lámparas sin
31 considerar las molestias que ocasionaran a los vecinos, en medio de una zona
32 residencial
33

34 *Cuarto* denuncian, el bullicio y molestias que ocasionan los jóvenes que salen de
35 ANKARA en horas de la madrugada y se quedan en un lote frente a la entrada de
36 Pedregal, con automóviles con los radios de sus carros encendidos, a todo volumen.
37

38 *Quinto* Se quejan también porque aunque los vehículos no se retiraron del todo de
39 la vía, ahora en la madrugada son filas de taxis.
40

41 *Sexto* Se cuestionó a la Municipalidad de Belén, por no exigir el cierre del negocio
42 en horas más tempranas, por no haber mejorado en nada la situación que en otras
43 ocasiones se ha denunciado, se cuestionó el gasto de recursos para la demarcación
44 amarilla, se cuestionó por parte de la señora Julieta Arroyo que el Concejo
45 Municipal otorgara una patente de licores al señor Luis Carlos Murillo, según ella en
46 detrimento de los derechos de los vecinos. Se cuestionó así mismo que habiendo
47 venido los vecinos al Concejo Municipal desde febrero del presente año, a la fecha

no se haya contratado el Asesor Legal para eliminar la patente otorgada al negocio ANKARA

Según la señora Arroyo, el ingeniero y el asistente fueron a hacer una inspección en el sitio y no vieron, el movimiento de tierras que están realizando para instalar un parqueo en ese lugar.

La Presidenta Municipal Rocío Arroyo y el Regidor Vianney González explicaron a los vecinos que el Concejo Municipal, en otras oportunidades, precisamente a solicitud de ellos mismos, ha tomado todos los acuerdos necesarios para tratar de solucionar los problemas planteados y es así como en la Sesión 56-2001, se ordenó al Alcalde realizar operativos en coordinación con la Dirección General del Tránsito, asimismo se solicitó al Alcalde que previo a un estudio y dadas las quejas de los vecinos se realizara la demarcación amarilla, la cual permite realizar las infracciones que hasta la fecha, y según constan en las actas de las sesiones 62 y 63, ha venido realizando la Policía Municipal, en la Sesión 52-2001, este Concejo Municipal tomó el acuerdo de contratar servicios profesionales para establecer la verdad real de los hechos y buscar el aseguramiento del respeto a los intereses locales de los munícipes quejosos, en la Sesión 61-2001, como resultado de la visita de los vecinos, se tomaron una serie de acuerdos reiterando acuerdos anteriores e inclusive remitiendo el expediente al Ministerio de Salud, para que se tomara en consideración el mismo a la hora de otorgar el permiso sanitario de funcionamiento. Todo lo anterior, no justifica que los vecinos aseguren que el Concejo Municipal no ha hecho nada en cuanto a esta situación. Respecto al otorgamiento de una Patente de Licores del distrito San Antonio al señor Luis Carlos Murillo, la Presidenta Municipal explica que en un remate de patentes de licores participan las personas que cumplen con los requisitos exigidos para obtenerlas, y habiendo ganado el remate, lógicamente la patente no se le puede denegar. Con respecto al funcionamiento y apertura de parqueos al margen de la ley, la administración de la Municipalidad de Belén, ha realizado las inspecciones correspondientes y las personas que están realizando este tipo de actividades tendrán que poner sus asuntos en orden o de lo contrario tendrán que suspender las actividades. Respecto al funcionamiento de los negocios hasta altas horas de la madrugada, la licenciada Arroyo explicó que un Recurso acogido por la Sala Cuarta ha dejado a este país sin legislación al respecto, y los negocios no tienen una hora establecida para su cierre. Respecto al procedimiento para poder establecer la verdad real de los hechos, es un procedimiento para el cual desde el primer momento que vinieron a sesión, se les indicó que es un procedimiento lento, que no necesariamente nos podría asegurar el cierre del negocio, pero que en la administración pública todo administrado tiene derecho de interponer los recursos que la ley les faculte. Se indicó además que el Concejo Municipal siempre ha tenido la mejor voluntad de ayudar, que esta situación ha sido preocupante desde el primer momento, pero que los problemas que se generan en las calles, son problemas difíciles de resolver.

CAPITULO IV.

MOCIONES DE LOS REGIDORES

ARTICULO N° 11. Moción que promueve el Regidor Vianney González Ramírez.

Considerando:

Primero: Que el Artículo 35 del Código Municipal, establece que “Los Concejos deberán efectuar, como mínimo, una sesión ordinaria semanal”.

Segundo: Que este Concejo Municipal, según Acuerdo III.6 de la Sesión 27-98 del 5 de mayo de 1998, dispuso realizar sus sesiones ordinarias los días martes a las seis de la tarde.

Tercero: Que conforme a lo establecido en el mencionado Artículo 35, “El Concejo acordará la hora y el día de sus sesiones y los publicará previamente en La Gaceta”.

Cuarto: Que durante el próximo fin de año, se presenta la situación de que los días: 25 de diciembre y primero de enero, ambos feriados de ley, corresponden a un día martes; lo cual obliga a trasladar las sesiones que deben realizarse en dichas fechas.

Quinto: Que en los tres años anteriores, la Dirección y la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar han invitado a este Concejo al Acto de Graduación de los sextos años, los cuales han coincidido en fecha con alguna sesión ordinaria, imposibilitando la participación del Concejo; situación que se repite este año.

Por lo tanto, mociono para que:

Primero: El Concejo Municipal de Belén acuerde trasladar sus sesiones ordinarias correspondientes a los días: 18 de diciembre, 25 de diciembre y primero de enero próximos, para los días lunes 17 de diciembre del 2001; jueves 20 de diciembre del 2001 y jueves 3 de enero del 2002 respectivamente; las cuales se celebrarán en la Sala de Sesiones a las seis de la tarde.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta, lo cual se le encomienda a la Secretaria Municipal.

SE ACUERDA: **Primero:** aprobar la moción promovida por el Regidor Vianney González Ramírez. **Segundo:** trasladar las sesiones ordinarias, del Concejo Municipal de Belén, correspondientes a los días: 18 de diciembre, 25 de diciembre y primero de enero próximos, para los días lunes 17 de diciembre del 2001; jueves 20 de diciembre del 2001 y jueves 3 de enero del 2002 respectivamente; las cuales se celebrarán en la Sala de Sesiones a las seis de la tarde. **Tercero:** Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta, lo cual se le encomienda a la Secretaria Municipal.

ARTICULO N° 12. Moción que promueve el Regidor Vianney González Ramírez.

Considerando:

Primero: Que la Municipalidad de Belén ha formado parte, durante muchos años, de la Liga de Municipalidades de Heredia, denominada actualmente como Federación de Municipios de la Provincia de Heredia, con el propósito de ser copartípe de proyectos e iniciativas comunes.

Segundo: Que el Código Municipal vigente, en su Artículo 10, brinda el respaldo jurídico a la integración de las municipalidades en este tipo de organizaciones.

Tercero: Que durante los últimos dos años, la Federación de Municipios de la Provincia de Heredia, ha sufrido un paulatino proceso de ineficiencia e inoperancia, tanto en su parte administrativa como en su Concejo Intermunicipal; al extremo que, durante los últimos meses, ha resultado imposible alcanzar el quórum requerido para celebrar sus sesiones ordinarias, y hasta la Asamblea para la elección de su nueva Junta Directiva.

Cuarto: Que dicha situación ocasiona la imposibilidad de alcanzar los Objetivos de la Federación y, a la vez, el incumplimiento de las competencias que el artículo 9 de los Estatutos le establece al Concejo Intermunicipal.

Quinto: Que los recursos que, la Municipalidad de Belén, aporta a la Federación de Municipios de la Provincia de Heredia como cuota de participación, alcanzan un monto que es el segundo en importancia de las municipalidades integradas, están dedicados a mantener una estructura administrativa que, por la falta de iniciativas, de políticas y de controles por parte del Concejo Intermunicipal, es inoperante y ineficiente.

Sexto: Que dichos recursos pueden ser mejor invertidos en programas o proyectos, que redunden en mayores beneficios para nuestra comunidad.

Sétimo: Que el artículo 33, de los estatutos de la Federación de Municipios de la Provincia de Heredia, establece que la separación de las Municipalidades integrantes “se iniciará con el acuerdo del Concejo del Municipio...”.

Por lo tanto, mociono para que:

Primero: El Concejo Municipal de Belén acuerde la renuncia, inmediata e irrevocable, de la Municipalidad de Belén a formar parte de la Federación de Municipios de la Provincia de Heredia.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Federación de Municipios de la Provincia de Heredia, a los Concejos Municipales de los cantones de la provincia de Heredia, a la Contraloría General de la República y a la Unión de Gobiernos Locales.

SE ACUERDA: **Primero:** aprobar la moción promovida por el Regidor Vianney González Ramírez. **Segundo:** aprobar la renuncia, inmediata e irrevocable, de la Municipalidad de Belén a formar parte de la Federación de Municipios de la Provincia de Heredia. **Tercero:** Notificar el presente acuerdo a la Federación de Municipios de la Provincia de Heredia, a los Concejos Municipales de los cantones de la provincia de Heredia, a la Contraloría General de la República y a la Unión de Gobiernos Locales.

CAPITULO V.

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS

Visados:

ARTICULO N° 13.

SOLICITUD DE VISADO N°0073

PROPIEDAD DE. José Salazar Chavarría – C.1-510-168
Sonia González Guevara. C.1-567-698

PROYECTO: Rectificación de Area.

DOMICILIO FISCAL: Frente a la Iglesia de La Asunción.

PROVINCIA: 4 Heredia

CANTON: 7 Belén

DISTRITO: 3 La Asunción

PLANO CATASTRADO: H-744016-2001

FINCA FOLIO REAL: 4081411-001/002

ÁREA DEL LOTE: 736.38m2

PROF. RESPONSABLE: Randall Chaves Ureña Topógrafo TA9252

Comisión de Obras recomienda aprobar la solicitud de visado N°0073 porque cumple con:

1. La Zonificación del Cantón de Belén (Zona Residencial de Alta Densidad)
2. El Artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana, obras de infraestructura frente a la vía pública. **Nota:** En caso de que se detectare que la documentación aportada en su oportunidad fue incorrecta u omisa, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley N°4240 (Artículos: 7, 10, 28, 57 y 58), Ley de Construcciones N°383 (artículos 81 y 89), y a lo señalado en el Reglamento de Construcciones (Artículo II.4).

SE ACUERDA: Aprobar la solicitud de visado N°0073, propiedad de José Salazar Chavarría Y Sonia González Guevara, para rectificación de área, Finca Folio Real 4081411-001 y 002, Plano Catastrado H-744016-2001, con un área de 736.38 m2.

Correspondencia para la Comisión de obras.

ARTICULO N° 14. Comisión de Obras conoce copia de una nota del 6 de noviembre, enviada por la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera de Belén, al Alcalde Municipal, mediante la cual manifiestan su preocupación por el mal estado de las carreteras del distrito, así como el mal estado de la parada de buses ubicada frente al Súper Elías. Comisión de Obras recomienda remitir la nota al Encargado de Obras, ingeniero Marco V. Valenciano para que analice la posibilidad de atender las quejas planteadas por dicha Asociación.

ARTICULO N° 15. Comisión de Obras conoció nota del 1 de noviembre, suscrita por el señor Emilio Villalobos Cambronerio dirigida al ingeniero José L. Zumbado, mediante la cual le indica que aunque se siguieron las recomendaciones dadas, ha sido imposible la colocación de la tubería pluvial, por la obstaculización de unas piedras, que a pesar de ello se ha adecuado a la situación física del terreno y se ha seguido la línea dada en Pollos del Monte. Que la caja de registro se construyó donde terminaron las obras del vecino, y se inició con la construcción del cordón de caño, siguiendo la línea y el concepto utilizado de acuerdo a las obras recientemente construidas en las cercanías de Pollos del Monte.

Atención al Público de Comisión de Obras.

ARTICULO N° 16. Comisión de Obras atendió a las señoras Martha Víquez y Sandra Salazar, representantes del Comité de Bienestar de Urbanización Zayqui, las cuales proponen el proyecto de construir una rotonda al final de la calle. Comisión de Obras recomienda a las vecinas proponer el proyecto a la Unidad de Obras, e ingresar la documentación y la propuesta correspondiente mediante la oficina de Servicio al Cliente.

Otros Asuntos de la Comisión de Obras.

ARTICULO N° 17. Se conoce copia de una nota que envía la secretaria de la Comisión de Obra, a la Secretaria del Concejo Municipal que dice que en vista de que se omitió el acuerdo tomado por la Comisión de Obras el 3 de octubre del 2001, según acta N°38, que dice: "La Compañía Comercial BOKAI, S.A., solicita la disponibilidad de Agua Potable en el lote localizado en el límite de Belén – Ulloa con avenida La Marina por medio (Ciudad Cariari), mide 866.89 metros cuadrados. Comisión de Obras recomendó: Consecuente con el criterio anterior mediante un acuerdo formal, que se establezca una política clara para la disponibilidad de agua potable.

SE ACUERDA: Notificar a la Dirección de Servicios que es ésta, a quien corresponde analizar la disponibilidad y el otorgamiento de las pajas de agua.

CAPITULO VI.

INFORME DE AREAS O UNIDADES.

INFORME DE LA DIRECCION JURIDICA

ARTICULO N° 18. Se conoce informe de la Dirección Jurídica, que textualmente dice: “Nos referimos al acuerdo tomado por esa instancia, en la Sesión Ordinaria No. 67-2001, celebrada el ocho de noviembre del año en curso, mediante el cual solicitan criterio y recomendación de esta Dirección Jurídica, sobre la el informe brindado por el Licenciado Víctor Sánchez Barrantes, responsable de la Unidad de Recursos Humanos de esta Municipalidad, sobre las consideraciones básicas respecto de la determinación del Concejo de disminuir la partida de cargos fijos, asignada para el personal de la Policía Municipal, a partir del año 2002.

Sobre el particular, es importante señalar que el ordenamiento jurídico aplicable al efecto reconoce claramente la potestad organizativa del estado costarricense, en donde el régimen municipal no es la excepción, no puede quedar duda que tal potestad tiene respaldo constitucional. Pues desde el punto de vista formal ese cuerpo normativo está integrado por un conjunto de disposiciones que se deben interpretar en forma tal que sea coordinada, como integrante de un sistema jurídico totalmente cohesionado, es decir, tales normas deben de analizarse en conjunto y no individualmente.

El asidero constitucional sobre el tema que nos ocupa lo encontramos en el artículo 192 de nuestra Carta Magna, la cual dispone que irremediablemente el Estado y sus distintas dependencias pueden disponer la estructura de las diversas dependencias que lo componen, con la finalidad de alcanzar su mejor desempeño y organización, pudiendo ordenar la eliminación y recalificación de plazas y puestos, además la Administración puede trasladar funcionarios a cargos diversos, siempre y cuando se respete el debido proceso.

Para mayor abundamiento sobre el tema se debe tener presente que en materia municipal opera la autonomía como un fenómeno jurídico administrativo que da respaldo constitucional y legal para proceder a tomar la decisión libre y bajo su propia responsabilidad, todo lo referente a la organización de un municipio.

En palabras del Dr. Mauro Murillo, esa autonomía comprende: “.. la libertad del ente de autodeterminarse su propia estructura y de repartir dentro de ésta sus atribuciones institucionales...” (Fundamentos constitucionales de la Autonomía Local, citado en el Código Municipal, comentado, concordado, guía práctica para su aplicación y jurisprudencia constitucional).

El procedimiento debe dar comienzo a lo interno de la organización o dependencia pública, cuando las autoridades toman la decisión de dar inicio a una verdadera reorganización, generalmente esta decisión va acompañada con la toma de medidas administrativas, tales como la integración de un equipo de trabajo responsable del procedimiento. Igualmente es necesario realizar un diagnóstico respectivo.

En virtud de la aplicación de la Ley 7668 de 9 de abril de 1997, todo proceso de transformación y modernización institucional deberá respetar como norma fundamental, la elaboración de una consulta con los funcionarios de la respectiva dependencia, o de las organizaciones sociales que representen sus derechos e intereses, mientras el citado proceso este en curso, no se podrá tampoco aplicar movilidad laboral forzosa, ni inducida mediante procedimientos acciones o artificios, de hecho o de derecho, que puedan afectar sus derechos adquiridos.

De acuerdo con lo anterior, tomando en consideración el análisis realizado por la Unidad de Recursos Humanos, a través del informe INF-RH-024-2001, de 30 de octubre del presente año y en vista de la participación que este centro de trabajo ha tenido en el soporte jurídico del mencionado documento, esta Dirección Jurídica lo considera ajustado a derecho.”

ARTICULO N° 19. Se conoce informe de la Dirección Jurídica que textualmente dice: “Nos referimos al acuerdo tomado por esa instancia, en la Sesión Ordinaria No. 65-2001, celebrada el treinta de octubre del año en curso, mediante el cual solicitan análisis y recomendación de esta Dirección Jurídica, de la propuesta para el otorgamiento de disponibilidad de agua o pajas de agua potable, planteada por la Alcaldía Municipal.

Sobre el particular nos pronunciaremos en dos aspectos fundamentales a saber.

I ASPECTO FORMAL DE LA PROPUESTA:

Sobre este particular, debemos de manifestar que un acto administrativo de carácter general como el que se desea regular debe ser publicado en el Diario Oficial la Gaceta de acuerdo a lo regulado en el artículo 240 de la Ley General de la Administración Pública.

En igual sentido, se debe recordar que la Municipalidad de Belén tiene un cuerpo normativo que establece todo el marco jurídico aplicable al caso de la operación y administración del acueducto municipal, según reglamento publicado en la Gaceta número 4° del 7 de enero del año 1999.

De tal suerte que la técnica reglamentaria más apropiada resulta ser aquella que se encuentra prevista en el artículo 43 del Código Municipal, esto significa que si se desea establecer con todo el respaldo correspondiente la propuesta hecha por el señor Alcalde, este centro de trabajo recomienda se materialice a través de una reforma al mencionado Reglamento de Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Belén.

II ASPECTO MATERIAL DE LA PROPUESTA:

Este otro aspecto, en opinión de esta Dirección Jurídica, resulta ser el más complejo y polémico, pues, se trata de solventar si procede por el fondo la propuesta, en la

1 cual intervienen aspectos de orden técnico y político institucional, más que
2 cualquier otro aspecto.

3
4 Esto es así pues se trata de establecer la conveniencia y oportunidad de la iniciativa
5 planteada por la Alcaldía Municipal, sobre el que la Dirección Jurídica, parece que no
6 tiene competencia para pronunciarse, sin embargo, nos limitaremos a decir, que en
7 la forma en que se regula la posibilidad de la suspensión del servicio de agua ante el
8 incumplimiento de los interesados constituye un aspecto que puede generar
9 conflictos de intereses en su aplicación práctica.

10
11 Lo anterior vale la pena detenerse analizar por parte de la Administración, pues la
12 posibilidad de revocar un acto administrativo de la naturaleza dicha, cabría solo en
13 los términos dispuestos por el artículo 154 de la Ley General de la Administración
14 Pública, esto es que se declare el derecho expresa y válidamente como un derecho a
15 título precario, el que se concederá a aquellas personas que deseen beneficiarse en
16 forma transitoria con las pajas de agua.

17
18 De esta manera recomendamos que si la iniciativa resulta avalada por ese Concejo
19 Municipal, se incorpore en la propuesta que tal disponibilidad de agua, será a título
20 precario, en forma transitoria, según los términos del artículo 154 citado.

21
22 Lo anterior se debe considerar sin perder de vista que aún en esos casos la
23 revocación de tales actos no puede ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en
24 todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.

25
26 No obstante lo dicho hasta aquí es importante tener en cuenta, que el caso que nos
27 ocupa, “la disponibilidad del agua potable”, se refiere a un derecho humano, lo que
28 hace que le de una connotación de mayor complejidad a la hora de que se amenace
29 o restrinja ese derecho, aspecto que indudablemente se debe considerar a la hora
30 que la Administración desee tomar una decisión final, sobre la propuesta analizada.”

31 32 **INFORME DE LA UNIDAD AMBIENTAL**

33
34 **ARTICULO N° 20.** La MSc. Annette Solano, Encargada de la Unidad Ambiental,
35 remite al Concejo Municipal el informe UA-451-2001, que textualmente dice:
36 “Respecto al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 08-2001 celebrada el 06 de
37 febrero 2001 y ratificada el 13 de febrero del mismo año, con relación a la granja
38 avícola propiedad del Sr. Alfredo Villegas Murillo, ubicada en Calle La Labor, les
39 indico lo siguiente: 1.- De acuerdo al criterio emitido por el Asesor legal mediante
40 oficio AJ-15-2001 del 05 de febrero 2001, la Unidad de Ingeniería debe emitir un
41 Certificado de Uso del Suelo en el cual se acredite si la actividad puede o no
42 desarrollarse en el sitio, considerándose que ésta es previa al Plan Regulador. 2.-
43 Los Certificados de Uso del Suelo actualmente elaborados por nuestra Unidad de
44 Ingeniería, no indican si una actividad específica (para la cual el interesado solicita el
45 Certificado), puede o no desarrollarse en un sitio determinado. 3.- El interesado
46 requiere del Certificado de Uso del Suelo en cuestión, para obtener su Permiso
47 Sanitario de Funcionamiento del Ministerio de Salud. **Por lo tanto**, se solicita definir
48 las acciones a seguir con relación al formato de los Certificados de Uso del Suelo y al

tratamiento que se otorgará a las actividades previas al Plan Regulador y que desean legalizar su funcionamiento.

SE ACUERDA: Someter el presente informe a análisis de los miembros del Concejo Municipal.

CAPITULO VII.

CORRESPONDENCIA

Correspondencia Interna.

ARTICULO N° 21. Se conoce copia del oficio MEM-210-2001, suscrito por el Director del Area Administrativa Financiera, dirigido a los Directores y Encargados de las Unidades Municipales, para que tengan conocimiento que la Unidad de Bienes y Servicios estará recibiendo *solicitudes de bienes y servicios*, hasta el 21 de noviembre. Lo anterior para agilizar los cierres contables y presupuestarios, de acuerdos a los lineamientos de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

SE ACUERDA: **Primero:** Encargar al Director del Area Administrativa Financiera para hacer un corte del Presupuesto. **Segundo:** Realizar una reunión de trabajo el jueves 15 de noviembre para el análisis correspondientes.

ARTICULO N° 22. Se conoce copia de una nota enviada por el Encargado de la Unidad Tributaria a la Directora del Area de Desarrollo Social, agradeciéndole la colaboración de la Unidad de la Policía Municipal, durante el evento realizado el 11 de noviembre en el Anfiteatro del Balneario Ojo de Agua.

ARTICULO N° 23. Se conoce nota del Director de Servicios mediante la cual pone a disposición del Concejo y los funcionarios Municipales, una pequeña sala con capacidad para aproximadamente 6 personas, en la cual se pueden realizar reuniones de trabajo y que pronto contará con una pantalla y una pizarra para mejorar su funcionamiento.

ARTICULO N° 24. Se conoce nota suscrita por el Inspector de Obras Oscar Hernández Ramírez, mediante la cual informa al Concejo Municipal, que el 8 de noviembre acompañó a los funcionarios de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, a realizar una inspección al lote donde se construirá la Clínica del Dolor. El ingeniero Rodolfo Mora Angulo, solicitó una lámina de los planos eléctricos del proyecto, para determinar el tipo de tendido eléctrico que debe ampliarse en el sector.

SE ACUERDA: Previo ofrecimiento del Regidor Jesús Rojas, encomendar a dicho Regidor, para que realice los trámites correspondientes para la entrega de los planos solicitados.

ARTICULO N° 25. Se conoce invitación del Alcalde Municipal a un Taller “Sobre los Derechos de la Niñez y la Adolescencia”, a realizarse en la Casa de la Cultura, el 16 de noviembre a las 9:00 a.m.

Correspondencia Externa.

ARTICULO N° 26. Se conoce invitación del Banco Popular y de Desarrollo Comunal a una Charla denominada “Estado Actual y Perspectivas del Tipo de Cambio en Costa Rica”., el miércoles 7 de noviembre a las 5:00 p.m.

ARTICULO N° 27. Se conoce nota del 5 de noviembre, suscrita por Gabino Jasso Aguirre, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Nicolás Romero, mediante la cual informa que la persona responsable de la ejecución y seguimiento del Acuerdo de Hermanamiento, firmado el 9 de octubre entre dicho Ayuntamiento y el Municipio Belemita, es el licenciado Reynaldo Ramírez Chávez.

ARTICULO N° 28. Se conoce solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera de Belén, para que se faciliten las actas municipales.

SE ACUERDA: Encargar a la Secretaria Municipal, de facilitar las actas solicitadas.

ARTICULO N° 29. Se conoce nota del 12 de noviembre, suscrita por José Joaquín Garita Espinoza, Director Ejecutivo de la Liga de Municipalidades de Heredia, convocando a Sesión el miércoles 21 de noviembre a las 4:30 p.m., en los altos de la Antigua Gobernación de Heredia.

ARTICULO N° 30. La Directora del Liceo de Belén, MSc. Sandra Subirós y Patricia Chico, Gerente de Proyectos Comunitarios de Componentes INTEL de Costa Rica, invitan al Concejo Municipal a la exposición *Salvemos Nuestro Planeta*, el miércoles 21 de noviembre de 1:30 p.m. a 3:00 p.m. En esta exposición estarán participando los estudiantes del Liceo de Belén de séptimo año, y los alumnos de la Escuela España, Manuel del Pilar Zumbado y Fidel Chaves Murillo. Esta actividad va dirigida a fomentar la concientización ambiental en los centros educativos del cantón.

ARTICULO N° 31. Se conoce copia de una nota del 12 de noviembre, que envía el señor Mario López Presidente de la Asociación de Vecinos de Ciudad Cariari, al Director del Área Operativa ingeniero José Zumbado, mediante la cual solicitan un informe sobre los trámites del proyecto para el mejoramiento del bulevar y obras de ornato en Cariari, contemplado en el PAO 2001, para ejecutarse entre octubre y noviembre de este año. Indica que este proyecto ha sido coordinado en casi en un 100% y anunciado a los vecinos. Asimismo se presentaron cotizaciones y se les ha informado que el cartel de licitación está por salir. Solicita realizar una reunión final para finiquitar detalles y definir cuándo se va a ejecutar.

ARTICULO N° 32. Se conoce oficio del 9 de noviembre del 2001, suscrito por el señor Oscar Antonio Chaves Villalobos, mediante el cual presenta formal recurso de

1 apelación a la resolución emitida por la Unidad Tributaria de esa Municipalidad, el
2 día 7 de noviembre del 2002, en donde se deniega la solicitud de patente número
3 0266, presentada el día 10 de octubre.

4
5 **SE ACUERDA:** Notificar al señor Oscar Antonio Chaves Villalobos que, es de
6 conocimiento que él ha tramitado un recurso de revocatoria sobre este mismo asunto
7 ante la Unidad Tributaria, por lo que el Concejo Municipal se abstendrá de emitir
8 criterio hasta tanto la Unidad Tributaria resuelva lo correspondiente. De no estar
9 satisfecho el Administrado, podrá acudir a esta instancia para lo que corresponda.

10 **ACUERDO FIRME**

11
12
13 **ARTICULO N° 33.** Se conoce oficio suscrito por Frantz Acosta Polonio, Presidente
14 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa
15 mediante el cual solicita criterio de esta Municipalidad, sobre el proyecto de ley
16 "Reforma de varios Artículos a la Ley N°7593 y sus reformas **"Ley para el**
17 **Fortalecimiento del Estado Regulador en Costa Rica"**. Expediente N°14.200,
18 publicada en La Gaceta N°19 del 26 de enero del 2001.

19
20 **SE ACUERDA:** Remitir copia a la Dirección Jurídica para su análisis y
21 recomendación.

22
23 **ARTICULO N° 34.** Se conoce oficio suscrito por Frantz Acosta Polonio, Presidente
24 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa
25 mediante el cual solicita criterio de esta Municipalidad, sobre el proyecto de ley
26 **"Adición de un nuevo artículo a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles"**.
27 Expediente N°13.935, publicada en La Gaceta N°107 del 5 de junio del 2000.

28
29 **SE ACUERDA:** Remitir copia a la Dirección Jurídica para su análisis y
30 recomendación.

31
32 **ARTICULO N° 35.** Se conoce copia del oficio UPC-PSF-1794-01/UAC-16684-01,
33 suscrito por Técnica Cecilia Varela Rosabal –de Permisos, con el visto bueno del
34 ingeniero Francisco Amen Funk – Encargado de Procesos de Permisos de la Unidad
35 de Permisos y Controles del Ministerio de Salud, dirigido al señor Alfredo Villegas
36 Murillo de Granja Avícola. **Asunto** "Referente Oficio N°08002-2001 de la
37 *Municipalidad de Belén*". Hemos recibido su nota de fecha 26 de setiembre del
38 *presente año, donde nos adjunta oficio N°08002-2001 de la Municipalidad de Belén,*
39 *respecto al criterio de uso del suelo municipal que mantiene pendiente su actividad,*
40 *me permito informar lo siguiente: El Informe Ref. N°08002-2001 del Concejo*
41 *Municipal, no es claro en sus conceptos con respecto al uso del suelo de su actividad*
42 *agrícola en el sitio. No es aceptable de nuestra parte que se indique que la*
43 *Municipalidad se pronuncia, previo al criterio positivo de nuestra institución. Los*
44 *artículos N° 3 y 4 del Reglamento de Granjas Avícolas, establece que el*
45 *Departamento de Urbanismo del INVU, deberá de pronunciarse respecto a la*
46 *ubicación de este tipo de actividades, y si existiese plan regulador en el cantón,*
47 *deberá de ser la municipalidad respectiva, la encargada de su jurisdicción.*
48 *Asimismo la nota del Concejo Municipal no aclara si la actividad es existente antes*

de la entrada en vigencia del plan regulador, y por lo tanto es aplicable el artículo 28 de la Ley de Planificación Urbana. Por lo tanto, el criterio por parte de la Municipalidad no es aceptable en los términos requeridos, y se solicita al interesado que haga las aclaraciones pertinentes ante dicho organismo.

ARTICULO N° 36. María del Rocío Cruz Campos, solicita permiso al Concejo Municipal para realizar una actividad privada en el Salón Comunal de Barrio Fátima, el día 2 de diciembre de las 5:00 a las 9:00 p.m.

SE ACUERDA: Otorgar el permiso correspondiente a María del Rocío Cruz Campos, para realizar una actividad privada en el Salón Comunal de Barrio Fátima, el día 2 de diciembre de las 5:00 a las 9:00 p.m. Se previene a la interesada que este permiso no autoriza la venta de licor. Comuníquese este acuerdo a la Policía Municipal y a la Fuerza Pública de Belén.

ARTICULO N° 37. Federico Rodríguez Gerente General del Depósito San Antonio, solicita permiso para realizar una Feria en su negocio, los días 1 y 2 de diciembre.

SE ACUERDA: Otorgar el permiso correspondiente al señor Federico Rodríguez Gerente General del Depósito San Antonio, para realizar una Feria en su negocio, los días 1 y 2 de diciembre. Se le previene que debe confinar su actividad al negocio para el cual se ha solicitado este permiso. Notifíquese este acuerdo a la Policía Municipal y a la Fuerza Pública de Belén.

ARTICULO N° 38. Jose Luis Rodríguez, solicita permiso al Concejo Municipal para realizar una actividad privada el 16 de diciembre, en el Salón Comunal de Barrio Fátima, de las 4:00 p.m. a las 10:00 p.m.

SE ACUERDA: Otorgar el permiso correspondiente al señor Jose Luis Rodríguez, para realizar una actividad privada el 16 de diciembre, en el Salón Comunal de Barrio Fátima, de las 4:00 p.m. a las 10:00 p.m. Se le previene que este permiso no le autoriza para la venta de licor. Notifíquese este acuerdo a la Policía Municipal y a la Fuerza Pública de Belén.

ARTICULO N° 39. Emiliano Campos R., solicita permiso al Concejo Municipal, para realizar una actividad privada en el Salón Comunal de Barrio Fátima, el 22 de diciembre de 3:00 p.m. a 9:00 p.m.

SE ACUERDA: Otorgar el permiso correspondiente al señor Emiliano Campos R., para realizar una actividad privada el 22 de diciembre, en el Salón Comunal de Barrio Fátima, de las 3:00 p.m. a las 9:00 p.m. Se le previene que este permiso no le autoriza para la venta de licor. Notifíquese este acuerdo a la Policía Municipal y a la Fuerza Pública de Belén.

ARTICULO N° 40. El señor Miguel Alfaro, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, mediante oficio del 13 de noviembre, solicita audiencia al Concejo Municipal, para la presentación de un análisis técnico realizado a nivel de las disciplinas deportivas.

ARTICULO N° 41. El señor Miguel Alfaro, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, mediante oficio del 12 de noviembre, solicita al Concejo Municipal, realizar los trámites necesarios para el nombramiento de la Junta Directiva de dicho Comité, ya que la Junta Directiva actual estará vigente hasta el 30 de noviembre del presente año.

SE ACUERDA: Por unanimidad. **Primero:** Invitar a todos los Entes Deportivos y Recreativos del Cantón de Belén, y demás Entes restantes, con cédula jurídica vigente, por el plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de este Acuerdo, para que presenten ante la Secretaria de éste Concejo Municipal el nombre de un candidato para que participe en la elección para el nombramiento de la nueva Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Belén. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Código Municipal y el Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén. **Segundo:** Publicar el presente acuerdo en un periódico de circulación nacional, lo cual se encomienda a la Secretaria Municipal.

CAPITULO VIII.

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO N° 42: La Presidenta Municipal Rocío Arroyo informa al Concejo que previo análisis, y siendo potestad de la Presidencia Municipal, ha procedido a la reestructuración de las Comisiones Municipales. Y en este acto presenta el nombramiento de la Comisión de Cultura.

SE ACUERDA: **Primero:** Integrar la Comisión de Cultura, de la siguiente forma: Jesús Rojas Araya, coordinador, Tobías Zárate Bogantes, Xinia Vargas Sánchez, Marlene Guzmán Sánchez, Fabio Amado Aguilar Alvarado, y Juan José Castro Valera. **Segundo:** Enviar una nota de agradecimiento a Jairo Quirós, Gaudy Zumbado, Gabriela Rodríguez, Merceditas Murillo y Víctor Villegas, por su colaboración con la Unidad de Cultura. **Tercero:** Notificar a los miembros de la Comisión de Cultura el presente acuerdo e invitarles a la próxima Sesión Municipal para su respectiva juramentación.

ARTICULO N° 43. El Regidor Suplente Néstor Villegas, solicitó al Director Administrativo Financiero que se analice la posibilidad de asignar más recursos por parte de la Municipalidad de Belén, a la construcción de aulas que se está realizando en la Escuela España.

ARTICULO N° 44. El Regidor Suplente Tobías Zárate, informa al Concejo Municipal que una vez concluido el período lectivo, la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves iniciará la construcción de un módulo más, se construirá una nueva soda y se procederá a ampliar el comedor. Todas estas obras se van a realizar con la colaboración de la empresa privada.

ARTICULO N° 45. La Presidenta Municipal Rocío Arroyo propone al Concejo Municipal retomar el INF-RH-024-2001, ***“Consideraciones Básicas respecto a la determinación del Concejo de disminuir la partida de cargos fijos, asignada para el personal de la Policía Municipal de Belén, a partir del año 2002”***, realizado por la Unidad de Recursos Humanos, y en ese sentido manifiesta:

Primero: Que dicho informe fue conocido en la Sesión Extraordinaria N°67-2001, del 8 de noviembre del 2001.

Segundo: Que mediante acuerdo del Capítulo N° I, de la misma Sesión se le solicitó a la Dirección Jurídica de esta Municipalidad el análisis de dicho informe.

Tercero: Que el Director Jurídico mediante Informe N°AJ-172-2001 en lo que interesa señala “... tomando en consideración el análisis realizado por la Unidad de Recursos Humanos, a través del informe RH-024-2001, de 30 de octubre del presente año y en vista de la participación que este centro de trabajo he tenido en el soporte jurídico del mencionado documento, esta Dirección Jurídica lo considera ajustado a derecho.”

Por tanto

Solicita la aprobación del Informe citado.

SE ACUERDA: **Primero:** Aprobar en todos sus extremos el informe RH-024-2001 ***“Consideraciones Básicas respecto a la determinación del Concejo de disminuir la partida de cargos fijos, asignada para el personal de la Policía Municipal de Belén, a partir del año 2002”***. Realizado por el licenciado Víctor Sánchez, Encargado de la Unidad de Recursos Humanos, conocido por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria 67-2001, analizado y aprobado por el licenciado Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de esta Municipalidad. **Segundo:** Encargar al licenciado Víctor Sánchez de tramitar ante la Contraloría General de la República el Refrendo del presente informe.

ACUERDO FIRME

ARTICULO N° 46: La Presidenta Municipal Rocío Arroyo, retoma la invitación planteada por FUNDEMUCA y el Ayuntamiento Español de Granada, para la participación de funcionarios municipales en una pasantía que estaba programada para el presente año, pero que fue suspendida y proyectada para el siguiente año. Para lo cual es necesario manifestar el interés de la Municipalidad de Belén de que los funcionarios municipales participen en dicha actividad.

SE ACUERDA: Manifestar al señor Daniel García González, Director de FUNDEMUCA, el interés del Ayuntamiento de la Municipalidad de Belén, para que los funcionarios municipales participen en el Congreso Municipal a celebrarse en el primer semestre del año 2002, en el Ayuntamiento de Granada en España.

CAPITULO IX.

ASUNTOS DE LA ASESORÍA LEGAL

ARTICULO N° 47. Se conoce, informe del con fecha 12 de noviembre del presente año, suscrito por el Doctor Federico Sosto, que textualmente dice: “En los términos solicitados en la sesión ordinaria 66 - 2001, del 11 de noviembre del 2001, me refiero al recurso de revocatoria y apelación en subsidio y nulidad concomitante, presentado por el señor Enrique Rojas Franco en representación de la empresa Inversiones Jedton S.A. contra el acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria número 63 - 2001, del 23 de octubre del 2001, en los siguientes términos:

1- Acuerdo impugnado:

En la sesión número 63–2001, del 23 de octubre del 2001, el Concejo Municipal resolvió lo siguiente:

“SE ACUERDA: Primero: Encargar al Alcalde Municipal William Alvarado de solicitar a la Dirección Jurídica la confección de las especificaciones para iniciar la contratación del Asesor Legal del Organo Director nombrado para iniciar el proceso de revocatoria del acuerdo de la Sesión Ordinaria 50-2000. Segundo: Notificar el presente acuerdo a Inversiones Jedton S.A., como parte interesada”.

El acuerdo anterior fue notificado por expresa disposición del Concejo Municipal a la empresa Inversiones Jedton S.A.

2- Impugnación del interesado:

Mediante escrito presentado el 6 de noviembre del 2001, el señor Enrique Rojas Franco, en representación de la empresa Inversiones Jedton S.A., interpone los recursos de revocatoria y apelación en subsidio y nulidad concomitante contra el acuerdo antes mencionado tomado en la sesión ordinaria número 63 - 2001.

1 Para justificar su recurso, el señor Rojas Franco alega que el procedimiento
2 para la revocación del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria número 50 – 2000,
3 del 5 de setiembre del 2000, se ha paralizado por más de seis meses y que en
4 consecuencia, se ha producido la caducidad. El apoderado especial funda su
5 petición en lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley General de la Administración
6 Pública.

7
8 3- Rechazo del recurso de revocatoria:
9

10 En lo que respecta a la petición de revocatoria, estimo que la misma debe ser
11 rechazada de plano, puesto que contra la decisión referida del Concejo Municipal no
12 proceden los recursos interpuestos, por las siguientes razones:

13
14 3.1- La decisión del Concejo Municipal es un acto de trámite o preparatorio,
15 que tiende a darle impulso al procedimiento de revocación ya referido, que a la fecha
16 no ha sido concluido, ni se ha paralizado como lo alega el recurrente.

17
18 El procedimiento administrativo mencionado inició por decisión del Concejo
19 desde el 21 de noviembre del año pasado. Sin embargo, se continúa con su
20 tramitación y actualmente el acto inicial está siendo revisado por el Tribunal
21 Contencioso Administrativo como jerarca impropio en virtud del recurso interpuesto
22 por el apoderado especial de la empresa Inversiones Jedton S.A.

23
24 3.2- Por razones de economía y simplicidad, no se le ha dado mayor impulso
25 al procedimiento a la espera de la decisión del Tribunal referido, ya que se trata de la
26 resolución inicial.

27
28 En estos términos, es preferible completar dicha etapa de impugnación, para
29 luego retomar el curso normal del procedimiento, con la certeza de haber superado la
30 revisión del jerarca impropio.

31
32 3.3- Como mero acto de trámite dentro del procedimiento, el mismo no es
33 objeto de impugnación en los términos indicados en el artículo 345 de la Ley General
34 de la Administración Pública, norma que integra y delimita los alcances de las
35 excepciones previstas en el artículo 154 del Código Municipal.

36
37 Dicha integración es admisible en razón de que la norma de la Ley General de
38 la Administración Pública completa en forma armoniosa y razonable los contenidos
39 del Código Municipal y reafirma el carácter formativo del procedimiento
40 administrativo.

41
42 3.4- Es pertinente aclarar que en el acuerdo impugnado, por error se indica
43 que la contratación del asesor legal es para iniciar el procedimiento, cuando lo
44 correcto es señalar que su tarea será la de colaborar con la continuación y
45 prosecución del mismo.

46
47 La asesoría legal de aspectos puntuales de este procedimiento ha estado a
48 cargo del suscrito, como parte de sus funciones de consultor del Concejo Municipal.

1 Es criterio del Concejo, por la complejidad del procedimiento seguido contra la
2 empresa Inversiones Jedton S.A., hacer la contratación de un asesor legal para el
3 órgano director, con el propósito que lo asista en la tramitación del procedimiento ya
4 iniciado, una vez que el Tribunal Contencioso Administrativo se pronuncie.

5
6 Tal consideración es razón suficiente para dictar el acto de trámite ahora
7 recurrido y justifica la decisión del Concejo Municipal.

8
9 3.5- En cuanto a la juramentación de la Secretaria Municipal, es oportuno
10 recordar que la titular del cargo se encuentra incapacitada por maternidad, de
11 manera que la actual Secretaria actúa como suplente, sin que ello desvirtúe la
12 función encomendada al órgano auxiliar del Concejo Municipal, ni interrumpa la
13 continuidad del procedimiento administrativo en referencia.

14
15 — 3.6- Las aclaraciones anteriores son pertinentes para efectos de la
16 transparencia del procedimiento, aunque no es procedente la petición de revocatoria
17 según lo antes expuesto.

18
19 4- Inadmisión del recurso de apelación:

20
21 En cuanto al recurso de apelación, estimo que el mismo debe rechazarse, por
22 las mismas razones ya explicadas.

23
24 5- Improcedencia de la solicitud de nulidad y de caducidad del procedimiento:

25
26 En criterio del suscrito, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en la
27 sesión ordinaria número 63 – 2001, es un acto de trámite válido y por tanto no
28 contiene ningún vicio que amerite la declaratoria de su nulidad.

29
30 Por otra parte, la petición de caducidad contenida en el escrito debe tramitarse
31 por separado y no como parte de una impugnación (que de toda suerte es
32 inadmisibile). Debe recordarse que el contenido de la decisión no se refiere a los
33 modos de terminación anormal del procedimiento administrativo, y por tanto no hay
34 conexión alguna con la petición del señor Rojas Franco.

35
36 6- Recomendación:

37 Con fundamento en lo expuesto, sugiero al Concejo Municipal lo siguiente:

38
39 6.1- Rechazar de plano los recursos de revocatoria y apelación contra el
40 acuerdo tomado en la sesión número 63 - 2001, del 23 de octubre del 2001,
41 presentados por el Apoderado Especial de la empresa Inversiones Jedton S.A.

42
43 6.2- Rechazar igualmente por improcedente la petición de nulidad
44 concomitante y de caducidad del procedimiento administrativo.

45
46 6.3- Aclarar del acuerdo referido, que la contratación del asesor legal del
47 órgano director se hace con el objeto de continuar con el procedimiento de
48 revocación del acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 50 – 2000.

Quedo de ustedes para cualquier aclaración o adición que estimen necesaria.

SE ACUERDA: Con cuatro votos favorables y el voto negativo del regidor Vianney González Ramírez, **Primero:** Rechazar de plano los recursos de revocatoria y apelación contra el acuerdo tomado en la sesión número 63 - 2001, del 23 de octubre del 2001, presentados por el Apoderado Especial de la empresa Inversiones Jedton S.A. **Segundo:** Rechazar igualmente por improcedente la petición de nulidad concomitante y de caducidad del procedimiento administrativo. **Tercero:** Aclarar del acuerdo referido, que la contratación del asesor legal del órgano director se hace con el objeto de continuar con el procedimiento de revocación del acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 50 – 2000. **Cuarto:** Notificar al Doctor Enrique Rojas Franco, Representante de Inversiones Jedton S.A., el presente acuerdo.

Sin más asuntos que tratar a las 10:00 p.m. se levanta la Sesión.

Sra. Viria Murillo Murillo
SECRETARIA MUNICIPAL

Licda. Rocío Arroyo Chaves
PRESIDENTA MUNICIPAL

-----ul-----